

ACUERDO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA

Entre el ICOMOS ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y SITIOS PATRIMONIALES en adelante ICOMOS ARGENTINA y el LABORATORIO DE ENTRENAMIENTO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA INVESTIGACION TECNOLÓGICA, en adelante LEMIT, actuando en representación de ICOMOS ARGENTINA su Presidente, Arq. Pedro DELHEYE y en representación del LEMIT su Director, Ing. Luís P. TRAVERSA, se conviene formalizar el siguiente ACUERDO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA, según las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Ambas partes se comprometen a establecer programas de intercambio y desarrollo de actividades en conjunto referidas a la restauración y conservación de bienes patrimoniales, con la finalidad de propender a un mejor conocimiento, estudio y aplicación de tecnologías vinculadas con los materiales, a la ejecución de estudios e investigaciones y a la formación especializada de profesionales, docentes y alumnos de disciplinas.

SEGUNDA: Para alcanzar los fines y objetivos comunes, precedentemente mencionados, ICOMOS ARGENTINA y LEMIT proveerán los recursos necesarios en la forma y condiciones que en cada oportunidad se establecerán debidamente para realizar los programas que formen parte de este Convenio, afectando para ello los recursos humanos, técnico-científicos y disponibilidad que sus Estatutos y Reglamentos orgánicos permiten.

TERCERA: Para la realización, coordinación, supervisión y control de las actividades resultantes de este Convenio, el arquitecto Claudio CATERA por ICOMOS ARGENTINA y la arquitecta Graciela A. MOLINARI por LEMIT, son designados para asumir dichas funciones.

CUARTA: Las partes establecen a los efectos pertinentes los siguientes domicilios: para el ICOMOS ARGENTINA, en calle Perú Nº 272, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para el LEMIT en la Avenida 52 e/ 121 y 122, (1900) La Plata.

QUINTA: Las actividades que se generan a través de este convenio, se establecerán detalladamente por medio de Actas que luego de suscriptas por las partes, se incorporaran como Anexos al presente Acuerdo.

